Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL Nº 0018 - 2011/DP

Lima, 30 SET. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 795-2011-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 029-2011-DP, Nº 1313-2011-DP/OPPRE, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que designe al Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, según el documento de visto, se solicita que se designe al abogado Federico Chunga Fiestas en el cargo de Jefe de Gabinete, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 007, a partir del 3 de octubre del 2011;

Que, el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que son trabajadores de confianza aquellos que laboran en contacto personal y directo con el empleador o con el personal de dirección, teniendo acceso a secretos industriales, comerciales o profesionales y, en general, a información de carácter reservado. Asimismo, es aquel personal cuyas opiniones o informes son presentados directamente al personal de dirección;

Que, el numeral 2) del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que se considera empleado de confianza a aquél que forma parte del entorno de quien lo designa o remueve libremente, desempeñando un cargo técnico o político, distinto al de funcionario público;

Que, el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, señala que está permitida la designación en cargos de confianza, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normatividad de la materia;

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 045-2010/DP-SG se contrató a plazo indeterminado al abogado Federico Chunga Fiestas en el cargo de Abogado III de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales, con Nivel y Categoría SPA, a partir del 1º de julio del 2010;

Que, mediante Carta de fecha 14 de septiembre del 2011, el abogado Federico Chunga Fiestas, quien actualmente se encuentra en el cargo de Jefe de Gabinete encargado mediante Resolución Administrativa Nº 102-2010/DP-PAD, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 007, a partir del 1º de octubre del 2010 presentó su carta de renuncia al cargo de Abogado III, con Nivel y Categoría SPA, Plaza 225, actualmente 226 de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional y el funcionamiento del órgano de alta dirección de Gabinete, es necesario designar al titular que desempeñe el cargo de confianza de Jefe de dicho órgano, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 007, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0013-2011/DP y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0034-2011/DP;

Que, a través del Memorando Nº 1313-2011-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística señala que la referida designación cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, por lo que es procedente designar a su titular;

Con los visados de la Primera Adjuntía, Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 5º y 9º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley Nº 26520; de acuerdo con lo establecido en los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; con el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; con el numeral 2) del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público; con el literal a) del artículo 9º de la Ley Nº 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011; y con el artículo 43º del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 1º de octubre del 2011, la encargatura del abogado **Federico CHUNGA FIESTAS,** en el cargo de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al abogado **Federico CHUNGA FIESTAS,** en el cargo de Jefe de Gabinete de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, correspondiente a la Plaza 007, a partir del 3 de octubre del 2011.

Artículo Tercero.- DISPONER que se adopten las acciones correspondientes con la finalidad de que se publique la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en los Portales de Transparencia e Institucional de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)